

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

2024/984 *Puesta al cobro de los recibos de Escuelas municipales Infantiles correspondientes a la mensualidad de febrero 2024.*

Edicto

La Presidencia del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en uso de las facultades conferidas en Decreto de 15/09/2023.

Hace saber:

Que en el día de la fecha dictó resolución de conformidad con la siguiente propuesta:

“D. Juan Luque López, Adjunto a la Jefatura de Sección Administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

Expone:

Que según informe emitido por el Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas, que literalmente es como sigue:

“En relación con la emisión y facturación mensual de los recibos correspondientes a los servicios de atención socioeducativa y comedor en las Escuelas Municipales Infantiles, informo:

Que según la ordenanza reguladora del precio público de las Escuelas Municipales Infantiles se establece la aportación de los usuarios en el coste del servicio (BOP nº 24 de 2/2/2018).

Que en cumplimiento de la misma se emite mensualmente los recibos correspondientes a dicho servicio.

Que se han llevado a cabo los trámites oportunos para la emisión de la cobratoria de la mensualidad de febrero 2024 de las Escuelas Municipales Infantiles (EJA) que asciende a la cantidad de 8.482,01 euros.”

Que a la vista de lo anteriormente expuesto,

Propone:

La emisión y cobro de la facturación correspondiente a la mensualidad de febrero 2024 de las Escuelas Municipales Infantiles (EJA) que asciende a la cantidad de 8.482,01 euros.

Establecer el periodo de pago voluntario del 8 de marzo al 7 de mayo de 2024.”

El ingreso podrá efectuarse en Unicaja en horario bancario. En el caso de no recibirse se le facilitará copia del mismo contactando con el Patronato municipal de Asuntos Sociales. Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas en el teléfono 953 21 92 07, o través del correo electrónico marodriguti@aytojaen.es .

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que produzcan; lo que se indica de acuerdo al artículo 24 del reglamento general de recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 5 de marzo de 2024.- La Presidenta del Patronato, MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL.